



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°052-2013-MDP-T.**

Pocollay, 25 de Junio del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 24 de Junio del presente año. Donde se trato entre otros puntos Prorroga de Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales e Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Y el Artículo 20° establece que son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en merito de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, en su Artículo 76° (Colaboración entre entidades), Artículo 77°(Medios de colaboración interinstitucional) y en su Artículo 78° (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, la Municipalidad Provincial de Tarata y la Municipalidad Distrital de Pocollay, suscribieron con fecha 07 de febrero 2012 el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la evaluación de Proyectos, estableciendo en su Cláusula Séptima la vigencia de un año, a partir de su suscripción hasta el 07 de febrero del 2013. Y mediante Oficio N°259-2013-A-MPT de la Municipalidad Provincial de Tarata quienes solicitan la prórroga del presente convenio.

Y, contando con el Informe N°375-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°354-2013-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 132-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta sobre el punto de agenda:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la suscripción de la Adenda referida a la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tarata y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la evaluación de Proyectos, en efecto siendo su vigencia con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero del 2013 hasta el 08 de febrero del 2014. En merito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
SG
MPT